



Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.
C.F.N.A.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2022

Colegio Escribanos
Colegio Notarial
Señor/a
Presidente
Presente

**Ref.: IMPORTANTE – SUGERENCIAS NUEVO
FORMULARIO UIF.-**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de hacerle llegar las sugerencias recibidas por parte de nuestro asesor, Escribano Julián González Mantelli, con relación a la forma de completar el nuevo formulario del requerimiento enviado por la UIF.

Estas son, en general: a) Se debe hacer un formulario por cada Escribano Autorizante (no es por Registro como el RSM).

b) Cuando se habla de “contenido económico” debe entenderse “dinero, bonos, títulos, etc., con efecto financiero” (Ejemplo una Donación de dinero o de acciones, pero no una Donación de inmueble).

Y en particular:

“Ingresar con clave y usuario y dentro de la web a la solapa “Notificaciones”, clickear la ID 377.

Se desplegará un formulario para llenar en línea una serie numerada de preguntas, algunas formales (datos personales) y otras de referencia a actos notariales escriturarios (téngase presente que no son actos extraprotocolares).

El período a informar es Julio 2021 a Junio 2022 ambos inclusive.



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.
C.F.N.A.*

Se recomienda tener a la vista para poder llenar la información de cantidad de actos y valores, el Libro de registro de escrituras o las declaraciones informativas de sellos.

La pregunta 9 sobre Honorarios es OPTATIVA (ya que podría comprometer el secreto fiscal), así que cada escribano estará en su derecho a contestar o no.

La pregunta 10 es comprensiva y abarcadora de todos los actos escriturales con contenido económico (CV, Donación, Contratos onerosos, etc.).

La pregunta 11 solo se refiere a operaciones en dinero efectivo. Destacamos que aquí se desagregan las operaciones que ya en parte se informaron en la pregunta 10. Ejemplo: Si en la pregunta 10 contesté 750.000 (por dos operaciones, una bancarizada de 400.000 y otra en efectivo de 350.000), ahora en la pregunta 11 pondré 350.000.

En la pregunta 17 sobre sociedades se refiere a los actos societarios más habituales, no a los actos en que las partes sean sociedades, es decir que deberemos informar Constituciones, Reformas, aumentos, conforme aclara el paréntesis (lista taxativa).

En la pregunta 18 solo informaremos el valor de las escrituras societarias que tengan contenido patrimonial (Capital constitutivo, Aumento, cesion).

Toda la información solicitada se refiere a Actos **ESCRITURARIOS PROTOCOLARES**, por ello los mutuos y los



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.
C.F.N.A.*

fideicomisos a informar serán los que tengan esa forma documental (no los privados).

La pregunta 24 de monto de los fideicomisos solo se refiere al Contrato (no cesión, no adhesiones, no transmisiones).

La pregunta más abierta es la 25 donde se requieren otros productos notariales escriturarios con contenido económico. Allí consignaremos por ejemplo: Contrato de locación de obra, 3, Contrato de factoring 1.”

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con afectuosa consideración.

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
SECRETARIA

Consejo Federal del
Notariado Argentino



M. ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA
PRESIDENTE

Consejo Federal del
Notariado Argentino